

Resolución No. 694 MAGAP

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (e)

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 594, de 16 de noviembre de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, dio inicio al presente proceso de contratación; y aprueba los pliegos correspondientes para la Contratación Directa de Consultoría denominada "Soporte en la Implementación del Centro Nacional de Mejoramiento Genético Ovino";

Que, con fecha 19 de noviembre de 2010, a las 11h30, se publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-53-2010, para el "Soporte en la Implementación del Centro Nacional de Mejoramiento Genético Ovino";

Que, con Memorando No. 592 SJ/DCP, de 26 de noviembre de 2010, el abogado Carlos Alban Subía, Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, notifica a la ingeniera Margoth Hernández, Subsecretaría de Fomento Ganadero, su calidad de delegado para el proceso del señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, la oferta fue presentada en forma electrónica en el portal www.compraspublicas.gob.ec, formularios 1 y 2 y en forma física dentro del período establecido en el proceso;

Que, con fecha 01 de diciembre de 2010, a las 11H01, se llevo a cabo la sesión de apertura de ofertas para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-53-2010, para el "Soporte en la Implementación del Centro Nacional de Mejoramiento Genético Ovino"; concluyendo el Delegado de la máxima Autoridad, designado para este proceso que el consultor cuenta con la capacidad técnica - jurídica y cumple lo solicitado en las especificaciones del proceso, con una calificación de 100/100 puntos, por lo que se procederá a la correspondiente negociación;

Que, con fecha 03 de diciembre de 2010, a las 11H00, se llevo a cabo la sesión de negociación para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-53-2010, para el "Soporte en la Implementación del Centro Nacional de Mejoramiento Genético Ovino" concluyendo el Delegado de la máxima Autoridad, designado para este proceso, que se establece el valor final de la contratación en USD. 14.850,00 (CATORCE MIL OCHOCIENTO CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y,

Que, Mediante Acuerdo No. 666 de 03 de diciembre de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, encarga el despacho del Ministerio a la doctora María Isabelita Jiménez Feijó desde el 05 al 11 de diciembre de 2010.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 6, numeral 1; y, Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativos de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-53-2010, para el "Soporte en la Implementación del Centro Nacional de Mejoramiento Genético Ovino" al consultor Ing. DIEGO FERNANDO TOLEDO FIALLO, por el valor de USD 14.850,00 (CATORCE MIL OCHOCIENTO CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). La forma de pago se la realizará de la siguiente manera: en calidad de anticipo el 60% del valor total del contrato; EL 20% a la entrega de los productos 5.1 y 5.3; y, el 20% restante a la entrega de los productos 5.2 y previa a la entrega del informe final y una vez suscrita el Acta de Entrega-Recepción Definitiva; el plazo total para la ejecución y terminación de la consultoría es de Setenta (70) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2.- Encárguese la ejecución de la presente resolución a la Subsecretaría de Fomento Ganadero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art. 3.- Disponer a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la notificación de la presente resolución y elaboración del contrato.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec


COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los

10 DIC 2010



CA/REN
2010-12-09



Dra. María Isabelita Jiménez Feijó
**MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA (E)**